



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

010 / 24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DEL LOTE O "HORIZONTES III" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

19 ENE 2024

Ciudad de El Alto

VISTOS,

A instancia del Sr. Justino Asister Condori, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes Áreas técnicas y legales procesó la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DEL LOTE O "HORIZONTES III" del Distrito Municipal N.º 14, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 272 establece "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Art. 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el num. 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Art. 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, en el inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley Municipal N.º 551/2019 Ley Municipal excepcional para la Aprobación de Planimetrías de Urbanizaciones, Loteos, Divisiones y Particiones Vía Consolidación en su artículo 8 y siguientes.

CONSIDERANDO II.

Que, a instancia del Sr. Justino Asister Condori, propietario del Loteo "HORIZONTES III" del Distrito Municipal N.º 14, de la ciudad de El Alto, la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto procesó el trámite de aprobación de planimetría Vía Consolidación, de su Loteo, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que, el Loteo "HORIZONTES III", se encuentra ubicado en el Distrito Municipal Nro. 14 de la Ciudad de El Alto, es decir se encuentra dentro del límite Urbano Aprobado, cumpliendo de esa manera lo estipulado en los artículos 3, 4 de la Ley Municipal 551/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019.

Que, el impetrante ingresa su solicitud en fecha 25 de noviembre de 2019, es decir bajo el amparo y lo estipulado en la disposición final de la ley 551/19, promulgada en fecha 20 de septiembre de 2019, que establece el periodo de vigencia de la Ley, por seis meses calendario.

CONSIDERANDO III.

Que, mediante informe, CITE:DAT/AC/GAR/855/2017, de fecha 06 de diciembre de 2017, elaborado por el Lic. Top. Geo. Gerson Aguilar Rey, Responsable a.i. AREA DE CARTOGRAFIA, informe que refiere: El polígono, ha sido incorporado en



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, consideradas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado.

WGS -84

Vértice	Este(m.)	Norte(m.)
1	581486,434	8179086,256
2	581570,839	8179031,238
3	581515,386	8178949,524
4	581430,492	8179003,260

PSAD-56

Vértice	Este(m.)	Norte(m.)
1	581672,239	8179463,967
2	581756,646	8179408,947
3	581701,192	8179327,232
4	581616,297	8179380,969

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

Estas coordenadas determinan una superficie Total de 10000,00 M2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del plano topográfico. La propiedad de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A. Se ubica en el EX FUNDO MILLUNI BAJO, perteneciente al Distrito Municipal N°14. Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como terreno en bruto.

Que, mediante informe CITE:DAT/UV/INF.N°505/2021, de fecha 05 de abril de 2021, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, responsable de nominación de calles y avenidas informe que refiere: "La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías; los mismos, no podrán ser modificada posteriormente.

Que, el informe CITE:DAT/UV/INF/591/2021, de fecha 12 de abril de 2023, elaborado por el Arq. David Vega Hurtado, procesador vial, informe que en su parte principal refiere: "De acuerdo a procedimientos técnicos, la Unidad de Vialidad revisó el Georeferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según Informe CITE: DAT/AC/GAR/855/2017, donde según coordenadas determinan una superficie total de 10000.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico, también la Propiedad se encuentra en el Distrito Municipal 14. También se consideró el grado de consolidación según informe CITE: DAT/UCMC/GSYF/003/2020, el Cual determina que: SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO.

En función al aspecto mencionado se procedió a elaborar lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico (de acuerdo a las notificaciones realizaron el replanteo por manzanos, como se detalla en el Georeferenciado el cual fue realizado por su Topógrafo particular) y dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al grado de consolidación
- En cuanto a las Nominaciones, estas fueron establecidas con el Informe CITE: DAT/UV/INF.N°505/2021, las cuales fueron establecidas en el trazo vial.

Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA(m)	CALZADA (m)	ACERA(m)	TOTAL(m)
CALLE CALA CALA CALLE TUPAC KATARI	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE LOAYSA	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA CAMACHO	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA MANUEL MORALES DAVILA	3.00	12.00	3.00	18.00

Que, mediante informe CITE: DAT/UCMC/GSYF/016/2021, de fecha 29 de julio de 2021, emitido por Gabriela Yapu Flores, Procesador Catastral, quien refiere: Respecto al grado de consolidación, efectuado el análisis de los datos obtenidos en sitio se tiene:

RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

- | | | |
|---|----------|----------|
| • El Loteo Cuenta con | 21 lotes | 100.00 % |
| • Lotes vacíos | 9 lotes | 43.00 % |
| • Lotes con construcción en obra gruesa | 1 lote | 5.00 % |
| • Lotes con construcciones asentadas | 11 lotes | 52.00 % |
| • Lotes con construcciones consolidadas y asentadas | 11 Lotes | 52.00% |

Del detalle arriba mencionado se puede verificar que el Loteo Horizontes III cuenta con el 52 % de construcciones sólidas y asentadas de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 551/19. Por tanto, SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el informe CITE: DATC/UAT/RM/P-067/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanque Apaza, Unidad de Administración Territorial, que en su parte más importante refiere: "La superficie objeto de aprobación del proyecto de planimetría es de una superficie de 10000,00 m2 y según acreditación de derecho propietario de acuerdo a informe CITE: DATC/UAT/AJT/APT/022/2016, indica una superficie de 10000,30 existiendo una superficie excedente de 0,30m2". Las Áreas Publicas corresponden a 3313,70 m2, para vías públicas, con un porcentaje de 33,14% ya que físicamente se encuentra consolidado dentro de la planimetría del LOTE O HORIZONTES III, ubicada en el Distrito Municipal N°14, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que, el informe CITE: DATC/UJAT/CJJ/156/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani, Asesor Legal, que refiere: "Que por ante la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se viene procesando el trámite de aprobación vía regular LOTE O "HORIZONTES III", Distrito Municipal N°14, causa que al presente ya ha merecido el informe con CITE:DAT/UAT/RM/P-067/2021, en la cual establece la superficie a aprobar y determina la Distribución de Superficies por usos de la zona.

USOS	SUP.M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	6686.30	66.86 %
AREAS VIAS	3313.70	33.14 %
TOTAL	10000.00	100.00 %

Además, establece la extensión superficial de Área Publica, superficie que debe ser objeto de Cesión de Áreas por parte de los titulares a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Que, el informe CITE: DGAL/UAI/AP/ARG/INF-027/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por los Asesores Legales del Área Penal, de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales quien, en su parte más importante, refiere: "De la revisión exhaustiva de procesos vigentes que se encuentran en dicha área, de lo cual se puede informar que con el dato proporcionado en relación al LOTE O "HORIZONTES III" del Distrito Municipal N°14 de nuestro Municipio de El Alto, no cursa proceso penal alguno.

Que, el informe CITE: DGAL/UAI/AC/MVA/INF-024/2022, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por los Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, quien en su parte más importante señala: "verificados los antecedentes de los procesos de las gestiones 2017-2022, que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que los predios del LOTE O "HORIZONTES III", DEL DISTRITO MUNICIPAL NRO 14, NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL.

Que, el informe CITE: DGAL /UDRBDM/HMPA/INF.037/2022, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que en su parte más importante refiere: "De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRÁMITE DE CESION DE AREAS y actuando en el marco de nuestra competencia, se pudo verificar que el propietario Sr. Justino Asister Condori., adjunto documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En virtud a lo señalado mediante el Informe CITE: DATC/UJAT/CJJ/156/2022, de fecha 16 de febrero de 2022 de Ref.- Su Contenido, emitido por Dr. Jorge A. Choque Juchani Asesor Legal - Unidad Jurídica de Administración Territorial - D.AT.C. del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, e Informe de CITE: DATC/UAT/RM/P-067/2021. de fecha 16 de diciembre de 2021, de Ref.- Aprobación De Planimetría (Vía Consolidación) Loteo Horizontes III Distrito Municipal N° 14, emitido por el Arq. R Marcelo Huacanque A. -UAT-DATC. AREA - PLANIMETRIAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Por lo tanto, el suscrito Asesor Legal, sugiere a su digna Autoridad, proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESION DE AREAS A TITULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, para su correspondiente protocolización, y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales.

Que, el informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.025/2023, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que en su parte principal refiere: "La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes CITE: DATC/UAT/RM/P-067/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021 y CITE: DATC/UJAT/CJJ/156/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, realizó el registro de la Escritura Pública N° 1040/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, sobre protocolización de minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito efectuado entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor Justino Asister Condori. suscrito ante la Notaria de Gobierno a cargo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de EL Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0275719, ubicado en EX FUNDO MILLUNI BAJO, con una superficie de 3313.70 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, quedan en archivo de la presente Unidad los documentos de derecho propietario señalados adjuntándose copias validadas al presente informe, razón por la cual se devuelve el presente trámite para las gestiones que correspondan conforme al procedimiento.

Que, por informe CITE: DATC/UCMC-AC/EPE/776/2023 de fecha 03 de agosto de 2023, elaborado por Eric Poma Escobar, Técnico del Área de Cartografía, mismo que infiere: "El polígono ha sido verificado IN SITU, bajo el cronograma de inspección de fecha 07 de julio de 2023, juntamente con la base de datos del Área de cartografía de la D.A.T.C. del G.A.M.E.A., de acuerdo a las coordenadas que presenta en el Plano Topográfico Georreferenciado y en el informe de inserción CITE: DAT/AC/GAR/855/2017, de fecha 06 de diciembre de 2017. (Ref. Verificación de Levantamiento Georreferenciado, informe de inserción)".

WGS-84

vértice	Este (m.)	Norte (m.)
1	581486,434	8179086,256
2	581570,839	8179031,238
3	581515,386	8178949,524
4	581430,492	8179003,260

PSAD-56

vértice	Este (m.)	Norte (m.)
1	581672,239	8179463,967
2	581756,646	8179408,947
3	581701,192	8179327,232
4	581616,297	8179380,969

- Las coordenadas determinan una superficie de 10000.00 m2.
- El predio se encuentra ubicado en Ex Fundo Milluni Bajo Distrito Municipal N° 14
- El predio se encuentra dentro del Área Urbana bajo la Ley Municipal N° 176/2014, categorizado como Terreno Rustico

CUADRO COMPARATIVO DE COLINDANCIAS PLANO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO	
ESTE	PEDRO GALO QUINTA MITA
OESTE	LOTEO LIMA
NORTE	ROBERTO D. SEPERTEGUI T.
SUR	URB. SAN JOSE

De la verificación del polígono en la base de datos digital del Área de Cartografía y ratificación de informe de inserción, se tiene que el trámite cumplió con los requisitos necesarios.

Que, el informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-073/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías informe que refiere: " LA PLANIMETRÍA LOTEOS "HORIZONTES III" DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 14, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
A	1	352.12
	2	340.23
	3	336.69
	4	337.36
	5	338.01
	6	338.67
	7	364.96
TOTAL	7	2408.04 m2



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
B	1	321.27
	2	322.51
	3	300.07
	4	300.00
	5	300.00
	6	299.95
	7	299.87
	8	317.41
	9	317.54
	10	299.84
	11	299.86
	12	299.90
	13	300.00
	14	300.04
TOTAL	14	4278.26 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	6686,30	66,86
VIAS PUBLICAS	3313,70	33,14
T O T A L	10000,00	100,00

La superficie objeto de aprobación del proyecto de planimetría es de una superficie de 10000,00 m2, y según acreditación de derecho propietario de acuerdo a informe CITE: DATC/UAT/AJT/APT/022/2016, indica una superficie de 10000,30 m2, existiendo una superficie excedente de 0.30 m2, que deberá ser objeto de renuncia antes de la inscripción ante Derechos Reales.

Las Áreas Publicas corresponden a 3313,70 m2 para vías públicas solamente, con un porcentaje de 33,14 %, ya que físicamente se encuentra consolidado dentro de la planimetría del LOTE HORIZONTES III, ubicada en Distrito Municipal Nº14, superficie que fue regularizada por el área correspondiente, Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, tal cual expresa el informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.025/2023 De fecha 13 de abril de 2023.

En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VIA CONSOLIDACION) de la PLANIMETRIA DEL LOTE "HORIZONTES III" del DISTRITO MUNICIPAL Nº14, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal Nº 551/2019, procedente técnicamente la aprobación de la Planimetría.

Cursa Comprobante de pago N° 856822 de fecha 30 de agosto de 2023, por bolivianos 4.548,68 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 68/100), que tiene por concepto pago por Urbanización de Loteo.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N.º 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N.º 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR en la Vía de CONSOLIDACIÓN, la PLANIMETRÍA del LOTE "HORIZONTES III", ubicada en el Distrito Municipal Nº 14 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-073/2023, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
A	1	352.12
	2	340.23
	3	336.69
	4	337.36
	5	338.01
	6	338.67
	7	364.96
TOTAL	7	2408.04 m2



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
B	1	321.27
	2	322.51
	3	300.07
	4	300.00
	5	300.00
	6	299.95
	7	299.87
	8	317.41
	9	317.54
	10	299.84
	11	299.86
	12	299.90
	13	300.00
	14	300.04
TOTAL	14	4278.26 m2

Distribución de Superficies por Usos:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	6686,30	66,86
VIAS PUBLICAS	3313,70	33,14
T O T A L	10000,00	100,00

Las Áreas Publicas corresponden a 3313,70 m2 para vías públicas solamente, con un porcentaje de 33,14 %, ya que físicamente se encuentra consolidado dentro de la planimetría del LOTE HORIZONTES III, ubicada en Distrito Municipal Nº14, superficie que fue regularizada por el área correspondiente, Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, tal cual expresa el informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.025/2023 De fecha 13 de abril de 2023.

La cesión de áreas en favor del municipio se realizó a través del testimonio Nro. 1040 de fecha 30 de noviembre de 2022, debidamente registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la matricula 2.01.4.01.0275719, por una superficie de 3313.70 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO. – En cumplimiento del párrafo VIII del Artículo 18 de la Ley Municipal 551/2019 Ley Municipal excepcional para la Aprobación de Planimetrías de Urbanizaciones, Loteos, Divisiones y Particiones Vía Consolidación, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva para su consideración, aprobación y posteriormente al Concejo Municipal de la ciudad de El Alto para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal dpe Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito N° 14 para sus efectos legales.

Abog. Miguel Jonquin Paz Be
ASESOR LEGAL
EL ALTO UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Erick Machino Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

S. Daniela Baldovinos F
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
SMIP GAMEA